

# LA PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA POR LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UMSNH Y LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CLAVE DE JUSTICIA RESTAURATIVA

*The perception of violence by UMSNH Law Degree students and the institutional response in terms of restorative justice*

**OLGA LILIA PEDRAZA CALDERÓN**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

ORCID ID: 0009-0008-5903-2548

**MARÍA TERESA VIZCAÍNO LÓPEZ**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

ORCID ID: 0009-0008-2623-9497

**Recibido: 24 de noviembre de 2024 • Aprobado: 27 de febrero de 2025**

**Cómo citar este artículo:** Olga Lilia Pedraza Calderón y María Teresa Vizcaíno López, "La percepción de la violencia por los estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la UMSNH y la respuesta institucional en clave de justicia restaurativa", en *Dicere*, núm. 8 (julio-diciembre 2025), pp. 106-121. doi: 10.35830/dc.vi8.131

## RESUMEN

En el presente trabajo se identifican diversos tipos de violencia desde la percepción de los alumnos de la Licenciatura en Derecho, Sistema Presencial, sede Morelia, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y se plantean alternativas para fortalecer la respuesta institucional ante la violencia en términos de justicia restaurativa. Los resultados que se arrojan corresponden al tipo de investigación mixta, a través del universo de estudio considerando el número de alumnos que terminaron el segundo semestre de la mencionada Licenciatura en el ciclo escolar 2024-2024 SS y que en el ciclo escolar 2024-2025 SS se encontraban cursando el tercer semestre.

**Palabras clave:** UMSNH, violencia, prácticas restaurativas, situaciones de daño, relaciones estudiantiles

## ABSTRACT

This paper shows many types of violence identified from the perception of Law Degree students, at face-to-face education system, Morelia campus, Faculty of Law and Social Sciences of Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, and alternatives are proposed to strengthen the institutional response to violence in terms of restorative justice. The obtained results correspond to the type of mixed research, through the universe of study considering the number of students who completed the second semester of the aforementioned Bachelor's Degree in the 2024-2024 SS school year and who were in the third semester of the 2024-2025 SS school year.

**Keywords:** UMSNH, violence, restorative practices, situations of damage, student relationships

## INTRODUCCIÓN

En México, la educación se vincula directamente a la autoridad del Estado; el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sienta las bases sobre las que se sujeta la función educativa; prescribiendo, entre otras cuestiones:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.<sup>1</sup>

La fracción VII del citado artículo constitucional adquiere un papel fundamental, ya que prescribe el régimen organizativo y los fines de aquellas instituciones de educación superior a las que se les reconoce –entre sus atributos de personalidad jurídica– la autonomía. Si bien la autonomía universitaria implica un derecho fundamental y una garantía institucional para la adecuada prestación del servicio público de la educación superior, también se traduce en ejercer dicha autonomía orientada por la responsabilidad social. Como asevera Narro Robles:

Por la responsabilidad social que implica la autonomía universitaria, las universidades están obligadas a mantener siempre vigentes niveles adecuados de competencia científica y tecnológica, a preservar y cultivar los valores del humanismo, así como a promover y desarrollar una cultura de los derechos humanos.<sup>2</sup>

Especificamente, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en adelante, UMSNH o Universidad Michoacana)<sup>3</sup> es la institución educativa pública con

mayor tradición en el estado de Michoacán, considerada la primera universidad autónoma de América Latina, así como una de las veinticinco universidades más importantes de México.<sup>4</sup> Para propósito de este trabajo, considerar que la UMSNH pretende transformar sus conflictos, así como suprimir los impactos negativos, tanto sobre las personas que interactuamos en ella (docentes, administrativos y estudiantes), como sobre su entorno; sin descuidar que, en sus aulas, se atiende la mayor parte de la demanda educativa del nivel superior del estado de Michoacán.

Con la finalidad de abonar insumos teórico-conceptuales, así como elementos derivados de la percepción de los agentes partícipes, se comparten las siguientes líneas; para ello, considerar que el presente trabajo es un producto colectivo que deriva de los proyectos de investigación “Los derechos humanos de los estudiantes desde el prisma del principio propersona en la UMSNH. Caso específico de la licenciatura del sistema presencial Morelia” y “El derecho a la salud socioemocional de los estudiantes en la UMSNH y el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional del Derecho”; ambos aprobados por la Coordinación de la Investigación Científica de la UMSNH.

## CONTEXTO

De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, egresan licenciado/as en Derecho que se desempeñan como docentes, como abogado/as postulantes y como funcionario/as en la Administración pública, en el Poder Judicial y en el Congreso. Según el Anuario Estadístico de ANUIES 2023-2024, en el estado de Michoacán diversas instituciones educativas

<sup>1</sup> Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019. Véase: “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Texto vigente. Última reforma publicada DOF 31-10-2024”.

<sup>2</sup> Narro Robles, “La Autonomía Universitaria en el Bicentenario y sus perspectivas”, p. 20.

<sup>3</sup> La UMSNH, comúnmente conocida como Universidad nicolaita, fue establecida

por el Decreto local número 9, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 15 de octubre de 1917, bajo el encargo del gobernador Pascual Ortiz Rubio. Dicha institución pública y laica, con sede principal en la ciudad de Morelia (Michoacán, México), es la continuadora de la tradición educativa que se remonta al siglo XVI cuando el obispo Vasco de Quiroga fundó el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo, en 1540 en la ciudad de Pátzcuaro; actualmente, Yarabí Ávila González es la rectora de la UMSNH (Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, “Historia”).

<sup>4</sup> Véase: América Economía, “Mejores Universidades en México 2024”.

ofertaron la Licenciatura en Derecho, atendiendo –en modalidades escolarizada y no escolarizada– una matrícula de 10,728 estudiantes; de los cuales 6,498 estudiaron en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH,<sup>5</sup> o sea en la mencionada Facultad se atendió el 60.5% de la demanda educativa. La sede central de la aludida Facultad se encuentra ubicado en la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se ofrece la Licenciatura en Derecho, en sistemas presencial (escolarizado) y abierto (semiescolarizado), así como programas de posgrado en Derecho (especialidades, maestrías y doctorado). Esta Facultad también tiene presencia en otras localidades del Estado; específicamente, cuenta con unidades profesionales en Ciudad Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Uruapan y Zamora que imparten la carrera en modalidad presencial en sus respectivas sedes, además de brindar la opción de cursar la carrera en modalidad en línea a través del Campus Virtual Nicolaita.<sup>6</sup>

Así intenta afrontar el desafío de satisfacer adecuadamente las demandas educativas y mantener la autonomía universitaria y el humanismo como partes de su legado en la realización de sus funciones sustantivas. Por lo apuntado, no es de extrañar que el objetivo del programa educativo de la Licenciatura en Derecho de esta Casa de Estudios sea:

Formar juristas con sólidas bases teórico-científicas, prácticas y éticas, que se responsabilicen en el respeto y defensa de los Derechos Humanos y la igualdad de género, con profundo compromiso social, protectores de la dignidad de la persona humana y de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y que ofrezcan soluciones eficaces a los sectores público, privado, académico, social y de la sociedad civil organizada, empáticos a la problemática y necesidad de respeto y desarrollo de los pueblos originarios de nuestro país, al servicio de la justicia y la convivencia pacífica, preocupados por la conservación del medio ambiente, ciudadanos del mundo; tolerantes a la multiculturalidad y sensibles a problemas de los ámbitos local, regional, nacional e internacional, promotores de la legalidad con apego a las prerrogativas fundamentales, la solución

pacífica de conflictos del Estado Democrático de Derecho con visión inter, multi y transdisciplinaria que además utilicen las tecnologías de la información y comunicación con experticia para potenciar sus capacidades.<sup>7</sup>

## ENCUESTA REALIZADA A LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, DEL SISTEMA PRESENCIAL, SEDE MORELIA, DE LA UMSNH

Para recabar la percepción de la violencia por los estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la UMSNH, se aplicó un cuestionario –como prueba piloto– a los alumnos matriculados en el segundo semestre de la sección 21, del Sistema Presencial, sede Morelia, en el ciclo escolar 2024-2024 SS.

Posteriormente, se formó el cuestionario en escala Likert que fue aplicado a los estudiantes con las direcciones de correo electrónico limitando a una respuesta, a partir del mes de julio del año 2024; se envió el enlace del formulario a los encuestados mediante la siguiente URL: <https://forms.gle/hrStKCZpk7tageRc8>. Se recopilaron las respuestas en hojas de cálculo en el Drive. Se detuvo la recopilación de encuesta al recibir el número de respuestas de la muestra; una vez recolectada la información se codificó. Para el análisis de los datos recopilados, se trabajó con la hoja de cálculo, así como con los gráficos de formularios de Google; obteniendo la validación de los resultados hasta el mes de septiembre del mismo año.

## UNIVERSO DE ESTUDIO

De acuerdo con la información obtenida por parte de Control Escolar de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH la población a la que se aplicó el cuestionario fue de 1,017 alumnos que fueron los que concluyeron el segundo semestre en el ciclo escolar 2024-2024 SS y que actualmente cursan el tercer

<sup>5</sup> Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, "Anuarios Estadísticos de Educación Superior".

<sup>6</sup> Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Oferta educativa".

<sup>7</sup> Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, "Objetivo del Programa".

semestre de la Licenciatura en Derecho, del Sistema Presencial; por lo tanto, [la] población es finita con las siguientes características.<sup>8</sup>

Solo se consideró a los alumnos del ciclo escolar 2024-2025 SS, inscritos en el tercer semestre de la Licenciatura en Derecho, del Sistema Presencial, sede Morelia. En este sentido, la forma de seleccionar la población resultó esencial, ya que un inadecuado muestreo provoca que la información obtenida resulte inválida; por consiguiente, la muestra debe ser representativa del universo y, además, hacerse de manera aleatoria, es decir, que cada elemento debe tener la misma probabilidad de formar parte.

Para este trabajo, se utiliza una fórmula estadística que determina el tamaño de muestra y un método para definir la fórmula de muestreo en poblaciones finitas (poblaciones menores o iguales a 500,000 elementos), como, por ejemplo: alumnos de una escuela, obreros de una fábrica, miembros de un club o habitantes de una población rural.<sup>9</sup>

A continuación, se describen las características de la población y el desarrollo de la fórmula de muestreo.<sup>10</sup>

La muestra se determinó con un nivel de confianza del 95% y un error permitido del 5%, lo que permitió obtener los resultados de la encuesta realizada a los alumnos del tercer semestre de la Licenciatura en Derecho, del Sistema Presencial, sede Morelia, de la UMSNH, así:

$$n = \frac{4pqN}{S^2(N-1)+4pq}$$

Elementos de la fórmula aplicada.<sup>11</sup>

Donde:

$n$  = Tamaño de la muestra.

$p$  = Probabilidad de que ocurra el evento (valor máximo

<sup>8</sup> Véase: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, pp. 174-194.

<sup>9</sup> Véase: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, pp. 178-180.

<sup>10</sup> Véase: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, pp. 207-209.

<sup>11</sup> Véase: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, pp. 187-189.

que se le asigna cuando es un dato desconocido 50%).

$q$  = Probabilidad de que no ocurra el evento (valor máximo que se le asigna cuando es un dato desconocido 50%)

$S$  = Error permitido (elevado al cuadrado de varianza) dato estadístico.

$N$  = Población

$4$  = Constante bajo la curva normal de distribución o campana de Gauss. El valor de  $Z_2$  bajo la curva normal de distribución es 4, cuando se trabaja con un intervalo de confianza del 95%, o sea, dos veces el error estándar a partir de la media.

$$Z_2 = (1.96)2$$

$$Z_2 = (3.8415) = 4$$

Sustituyendo:

$$n = \frac{4(0.5)(0.5)(1017)}{(0.05)^2(1017-1)+4(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{1017}{(0.0025)(1016)+1}$$

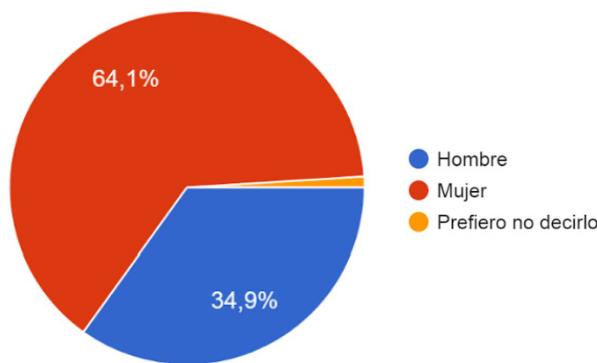
$$n = \frac{1017}{3.54}$$

$$n = 287.28 \text{ encuestas}$$

Se trabajó con el número de personas conforme a la fórmula de muestreo indicada, recurriendo para su selección al muestreo aleatorio simple; en este método, toda unidad muestral posible cuenta con igual número de oportunidad de ser seleccionada en la muestra y esta oportunidad es conocida.<sup>12</sup> Como se aprecia en las siguientes gráficas, se contó con la participación de 298 estudiantes que respondieron al instrumento (gráfica 1), en un rango de edad correspondiente de 18 a 25 años (gráfica 2).

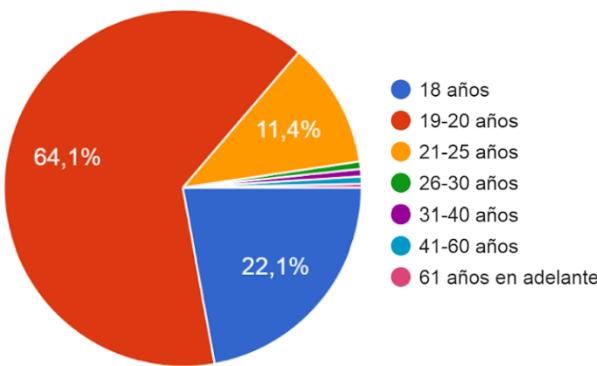
<sup>12</sup> Véase: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, p. 298.

Gráfica 1. Sexo de estudiantes encuestados



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Gráfica 2. Edad de estudiantes encuestados



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Por lo apuntado, el porcentaje más elevado de respuestas fue de mujeres, representando el 64.1%; mientras que los hombres reportan el 34.9%. Dando así un total de un 99% de participación de la comunidad estudiantil del tercer semestre de la licenciatura de la modalidad presencial sede Morelia Michoacán.

## DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y NECESIDADES QUE SE INTENTAN ATENDER, ASÍ COMO LA POBLACIÓN DESTINATARIA

Si bien la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH está comprometida con el ideario educativo reconocido constitucionalmente para desarrollar sus

funciones educativas (docencia, investigación, difusión y extensión), también es cierto que el fomento de la cultura de derechos humanos que promueva la diversidad en un contexto pacífico, es su principal ideal; no obstante, la violencia está institucionalizada en sus estructuras. En este sentido, para aproximarse a la descripción de lo que acontece en la UMSNH, se retoman las siguientes ideas de Carrillo Meráz.<sup>13</sup>

[...] los profesores pueden ejercer violencia en contra de sus colegas, alumnos, funcionarios y personal administrativo; los alumnos, mayormente, arremeten en contra de sus compañeros, aunque también ejercen violencia contra profesores, funcionarios y personal administrativo; los funcionarios ejercen violencia contra otros funcionarios, contra profesores, administrativos y alumnos; y, por último, el personal administrativo, al igual que los otros actores, ejerce violencia contra sus colegas y contra funcionarios, profesores y estudiantes. En estas formas violencia, es común que se encuentre la violencia de género.

Así pues, en el ámbito universitario, se aprecia violencia docente, violencia entre pares, violencia inversa y las denominadas "nuevas formas de violencia derivadas de las TIC" como son la *ciberviolencia*, *ciberbullying*, *happy slapping*, *trollismo*, *bombing*, *dating violence*, *stalking*, cortejo amoroso *online* hostigante, *sexcasting*, *sextorsión*, *grooming* y *videovictimización clandestina*.<sup>14</sup>

De conformidad con la legislación universitaria<sup>15</sup>, el tratamiento de la violencia en el contexto de la UMSNH contempla las opciones normativas; de acuerdo al Estatuto Universitario: "La Universidad velará en todo momento por una vida libre de violencia y fomentará la cultura de la paz" (art. 122).<sup>16</sup>

En el caso de estudio, y partiendo de los resultados obtenidos, se identifica que las y los alumnos de la Licenciatura en Derecho, Sistema Presencial, sede Morelia perciben vivir los siguientes tipos de violencia (gráfica 3): obteniendo como resultado, en primer

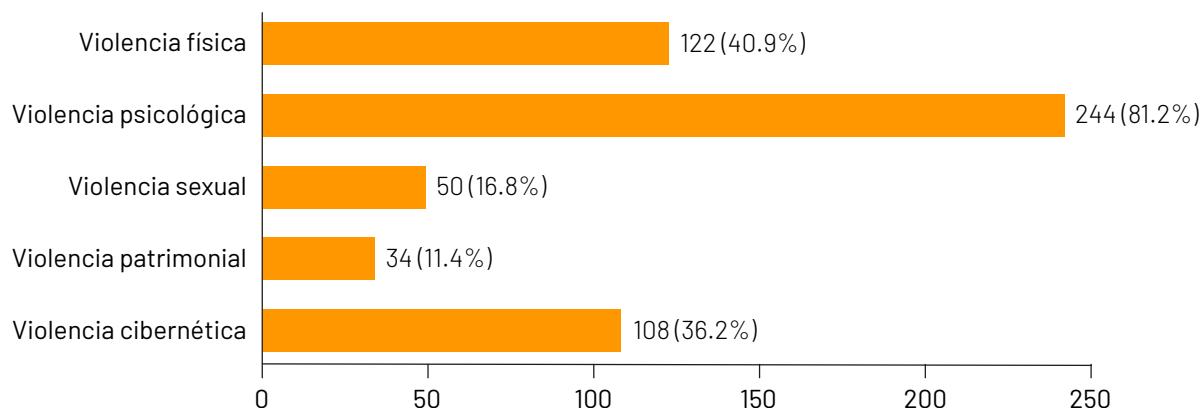
<sup>13</sup> Carrillo Meráz, *Violencia en las universidades públicas*, p. 119.

<sup>14</sup> Véase: Carrillo Meráz, *Violencia en las universidades públicas*, pp. 117-119.

<sup>15</sup> Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Normatividad".

<sup>16</sup> Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Estatuto Universitario".

**Gráfica 3. Tipos de violencia.** ¿Qué tipos de violencia has vivido? Elige máximo tres opciones



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

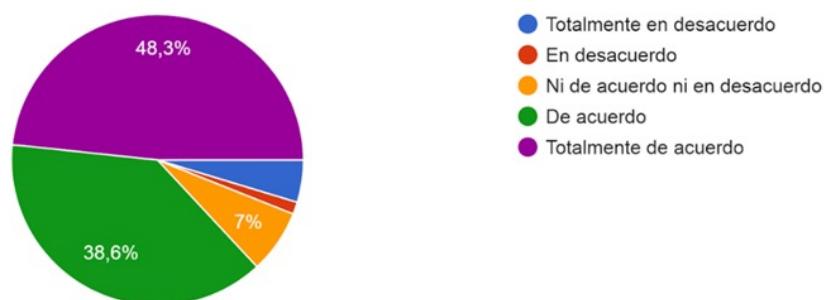
lugar, la violencia psicológica que representa el 81.2%; en segundo lugar, la violencia física que representa al 40.9%; en tercer lugar, la violencia cibernética que representa el 36.2%; en cuarto lugar, representa la violencia sexual 16.8% y, por último, la violencia patrimonial, con 11.4%.

Cabe precisar que la violencia universitaria es multifactorial y reflejo de la actual crisis social que se vive. Ante acontecimientos violentos, los universitarios llegamos a ocupar posiciones como testigos, víctimas o victimarios; la percepción de violencia se relaciona, entre otras causas, por el abuso de poderes fácticos, la saturación de imágenes violentas, la herencia cultural, los modelos tradicionales de estructura familiar, la corrupción, impunidad y desconfianza a las autoridades públicas, así como por la cultura del narcotráfico y delincuencia organizada. Por ello, se considera pertinente que la UMSNH a través de las áreas que se encargan de ayudar a la solución de este tipo de

situaciones fomente el servicio de apoyo para abordar restaurativamente situaciones de daño en las relaciones estudiantiles en la mencionada Universidad, considerando que las respuestas institucionales son insuficientes para abordar la violencia entre pares, sin valorar las necesidades y roles de los involucrados, ni enmendando la afectación causada.<sup>17</sup>

Considérese que algunas manifestaciones violentas entre estudiantes se presentan a través del lenguaje; por ejemplo, formas de expresión despectiva al relacionarse las y los compañeros del grupo, como se demuestra en la gráfica 4, con un total del 94% de la población que considera al lenguaje como una forma productora de violencia.

**Gráfica 4. Violencia verbal.** La violencia se produce a través del lenguaje



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Los resultados obtenidos también permiten apreciar que el 93% de las y los alumnos consideran que la violencia verbal puede proceder del profesorado (gráfica 5); perciben que ciertos docentes se expresan agresivamente de forma grupal o al dirigirse específicamente a alumnas y/o alumnos generando violencia en los espacios áulicos.

<sup>17</sup> Véase: Zehr, *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*.

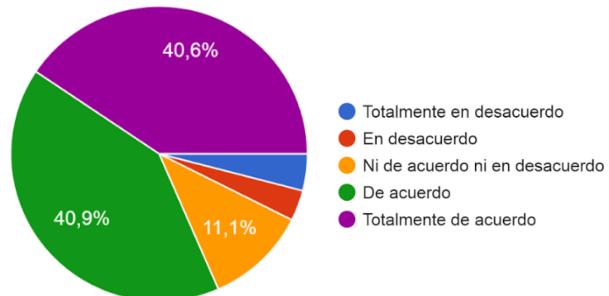
**Gráfica 5. Violencia verbal por personal docente.** La violencia se origina por lenguaje agresivo por parte del docente



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Por último, hay que considerar que el 93 % de las y los alumnos perciben igualmente como violencia aquellas expresiones de lenguaje agresivo por parte del estudiantado al dirigirse al profesorado (gráfica 6).

**Gráfica 6. Violencia verbal por estudiantado.** La violencia se origina por lenguaje agresivo por parte del alumno/a

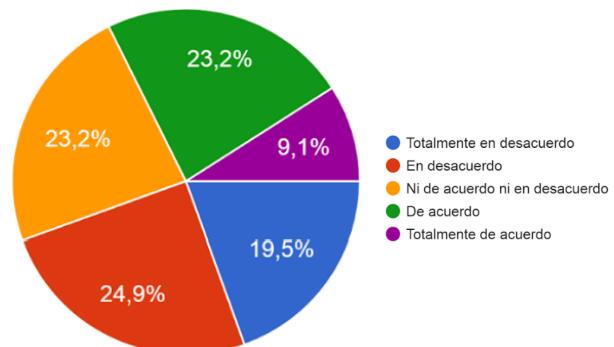


Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Por otra parte, también es pertinente la identificación de la violencia de género en las situaciones relacionales nicolaitas. Según el Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,<sup>18</sup> la Secretaría General se encarga de dar atención inmediata a las denuncias por violencia de género recibidas ante el Tribunal Universitario o el Departamento Jurídico de la UMSNH;<sup>19</sup> por su parte, la

Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas conoce quejas relativas a casos de violencia y por actos u omisiones que se consideran violatorios de derechos humanos.<sup>20</sup> Además de la Defensoría, el Centro Integral de Intervención Psicológica, las coordinaciones de tutoría, los consejos técnicos y cualquier autoridad universitaria son instancias encargadas de la detección de la violencia. Debido a la relevancia de tal Protocolo, es relevante subrayar que solamente el 32.3 % de las y los alumnos respondieron que conocen dicho Protocolo, mientras que el 68 % sesenta y ocho por ciento de la población contestó que no lo conocen (gráfica 7).

**Gráfica 7. Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género de la UMSNH.** Conoces el protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género de la UMSNH



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Conforme a los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los alumnos del tercer semestre de la Licenciatura en Derecho, del Sistema Presencial, sede Morelia, de la UMSNH, otro tipo de violencia que vive parte de la comunidad estudiantil es la violencia física. Como se aprecia en la gráfica 8, el 82 % considera que las agresiones físicas generan violencia; también cabe comentar que algunas agresiones físicas son estimadas como conductas socialmente aceptadas y que se manifiestan como supuestos "juegos" de golpearse o empujarse entre sí.

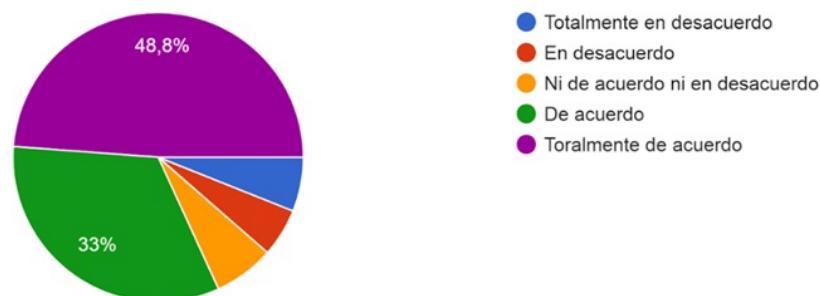
<sup>18</sup> Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo".

<sup>19</sup> Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Circular número

20/2020".

<sup>20</sup> Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas".

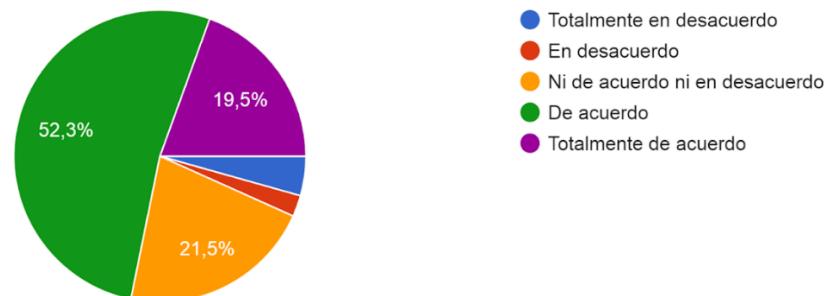
**Gráfica 8. Violencia física.** La violencia se genera por agresiones físicas.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, ante las diversas formas de violencia percibida por las y los estudiantes en las situaciones de daño, el 93.3% considera que las prácticas restaurativas son una forma de dar solución a los conflictos, fomentando el aprendizaje y fortaleciendo relaciones saludables (gráfica 9).

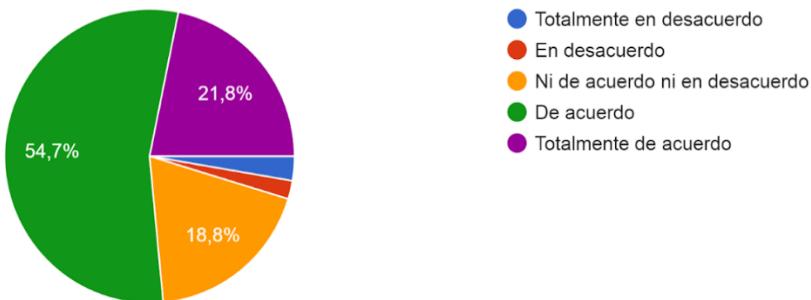
**Gráfica 9. Prácticas restaurativas para reconsiderar conflictos.** Las prácticas restaurativas permiten reconsiderar al conflicto como una oportunidad de fomentar el aprendizaje y fortalecer relaciones humanas saludables.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Paralelamente, el 95 % de la población estudiantil considera que las prácticas restaurativas representan herramientas para la contención emocional y la construcción de espacios de convivencia con la finalidad de reparar el daño a la víctima y responsabilizar a la parte violentadora (gráfica 10).

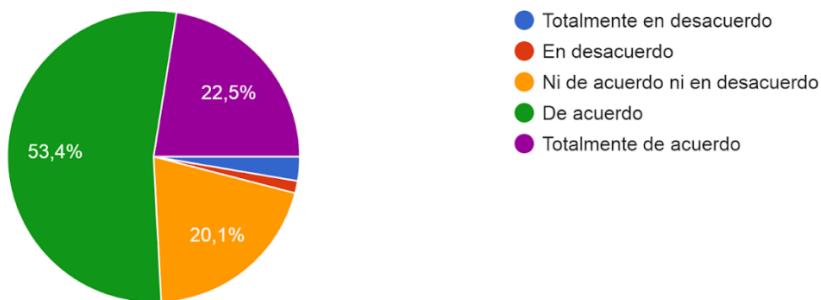
**Gráfica 10. Prácticas restaurativas como herramientas.** Las prácticas restaurativas son herramientas para la contención emocional y la construcción de espacios de convivencia pacífica con la finalidad de ... víctima y responsabilizar a la parte violentadora.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Además, el 96% de las y los alumnos consideran que las prácticas restaurativas favorecen la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos (gráfica 11).

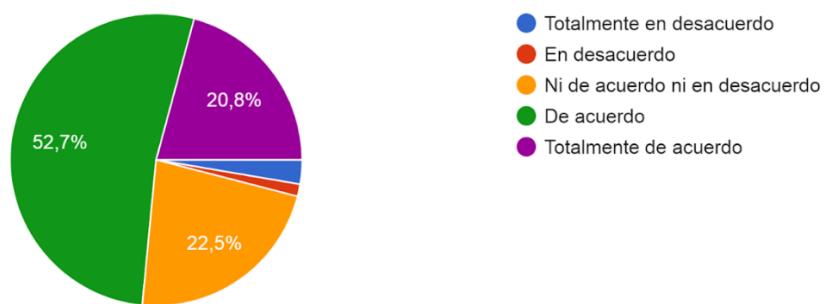
**Gráfica 11. Prácticas restaurativas para transformar conflictos.** Las prácticas restaurativas favorecen la prevención, la gestión y la resolución de conflictos.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Posteriormente, el 96% considera que las prácticas restaurativas permiten atender situaciones causantes de estrés o de conflictos emocionales (gráfica 12); lo que es relevante para recibir el acompañamiento institucional en áreas de apoyo como son el Departamento de Psicología y el Programa de Acción Tutorial.

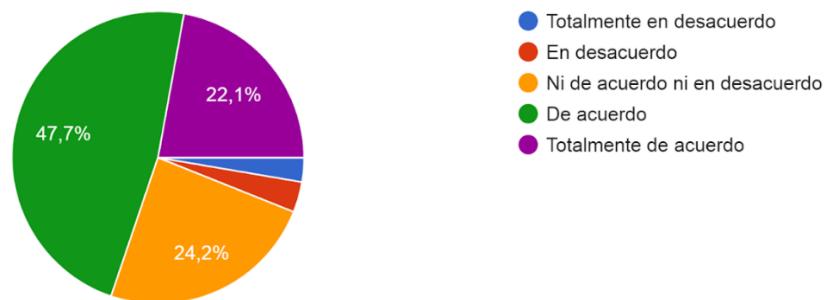
**Gráfica 12. Prácticas restaurativas y conflictos emocionales.** Las prácticas restaurativas permiten atender situaciones de estrés o de conflictos emocionales.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

Por otra parte, el 94% de la población estudiantil considera que el diálogo de forma consciente y responsable es clave para reparar relaciones entre personas (gráfica 13).

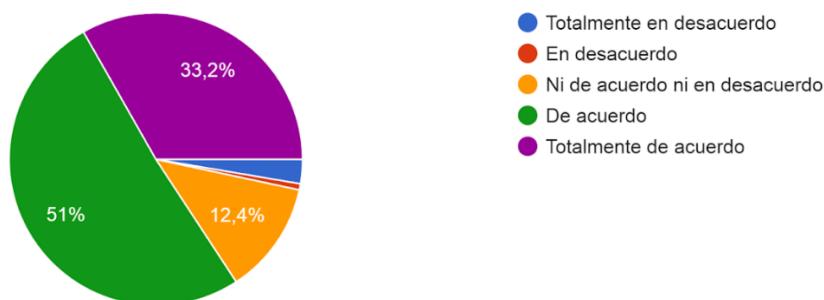
**Gráfica 13. Reparación de relaciones.** A través del diálogo consciente y responsable, las partes involucradas logran reparar relaciones personales.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de año 2024.

Finalmente, el 97% estima la necesidad de apoyo psicológico o terapéutico para lograr acuerdos reparadores (gráfica 14).

**Gráfica 14. Apoyo psicológico o terapéutico.** Para lograr un acuerdo reparador es necesario apoyo psicológico o terapéutico.



Fuente: Elaboración propia, a través de los resultados arrojados por la investigación realizada de julio a septiembre de 2024.

## MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA DESDE EL MODELO NICOLAITA

La Coordinación General de Igualdad de Género, Inclusión y Cultura de Paz (art. 123 del Estatuto Universitario), la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas (art. 130 del Estatuto Universitario), la Unidad de Atención Integral de la Violencia de Género (art. 131 del Estatuto Universitario) y la Unidad de Mediación (art. 132 del Estatuto Universitario), así como la Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Michoacana, con la colaboración otras instancias centrales de la misma Universidad; en específico, de la Secretaría General, el Consejo de Tutoría y el Centro Integral de Intervención Psicológica, les compete fomentar la cultura de paz.

Partiendo de enfoques teóricos y metodológicos, así como de experiencias relativas al sentido de humanismo a los universitarios,<sup>21</sup> se estima la viabilidad fortalecer el abordaje restaurativo de situaciones de daño en las relaciones estudiantiles nicolaitas; en este sentido, se retoma la siguiente cita:<sup>22</sup>

[...]la contemplación de mecanismos de justicia restaurativa en el aspecto

<sup>21</sup> Véase: Greco, "Negociación es el sistema penal. Herramientas. Jurisprudencia"; Pranis, *Manual para Facilitadores de Círculos*; Zehr, *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*.

<sup>22</sup> Fava, "La importancia de la justicia restaurativa en las tendencias actuales del derecho procesal penal", p. 237.

educativo intrínsecamente darle un rol preponderante a la primacía de los DD.HH. más esenciales, tales como la dignidad del ser, la libertad, la igualdad y el efectivo acceso a la justicia [...] mecanismos tales como la conciliación guardan una relación directa con los DD.HH., porque respetan sobremanera la dignidad de la persona, a la vez que respetan el poder de autodeterminación de las partes (es decir su libertad), en condiciones igualitarias; conformando así su implementación y práctica un punto de encuentro entre la libertad, la igualdad y la dignidad, esencias fundamentales de todo ser. A su vez, estos mecanismos también garantizan otro DD.HH. fundamental que es el de acceso a la justicia, entendido este no como el acceso formal a la jurisdicción, sino como la posibilidad de que el ciudadano obtenga respuestas rápidas, eficientes y satisfactorias del sistema de justicia.

Esto considerando que, en la mayoría de las ocasiones, los estudiantes que acuden en búsqueda de soluciones institucionales a sus conflictos no son escuchados, donde sus necesidades, intereses y posiciones llegan a ser invisibilizadas por el burocratismo universitario.

En este sentido, bosquejar el campo restaurativo, entendiéndolo como una red que tiene expresiones que pueden traducirse y que legitiman la problematización y la resolución de conflictos por medio del diálogo y del entendimiento.

De ahí que la justicia restaurativa sea considerada una respuesta evolucionada a través de las actitudes de conducta, al respetar la equidad y la dignidad de cada persona, promoviendo la armonía social a través de la conciencia del infractor, de la víctima y de la comunidad; para ello, se verifica la pertinencia de diseñar e implementar herramientas con enfoque interdisciplinario y orientadas por los principios restaurativos.

Para la implementación de diversas acciones, instancias centrales de la UMSNH podrán contemplar los perfiles del profesorado de las Facultades de Psicología y Derecho que están formados en prácticas restaurativas y recuperar experiencias, como las derivadas del proyecto para el "Fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Equidad de Género en la UMSNH", del Programa Integral

de Fortalecimiento Institucional (PIFI),<sup>23</sup> así como los proyectos GES-3 "Igualdad de Género" del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE-UMSNH) y del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE-UMSNH).<sup>24</sup>

Además, se propone para acompañar al personal encargado de la provisión del servicio, la creación de la Red Académica Interuniversitaria, con especialistas en justicia restaurativa, así como la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Universidad Michoacana y el Colegio Michoacano de Mediadores, Conciliadores y Facilitadores A.C. (COMMCYF).

Partiendo del problema descrito y su posible solución bajo el encuadre teórico, también se sugieren las siguientes prácticas de intervención:

**a.** Reestructurar el marco jurídico de la UMSNH para que los diversos tipos de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial, cibernetica y otros) ejercidos entre la comunidad estudiantil se estipulen en su legislación y se incorporen mecanismos de justicia restaurativa para su abordaje interdisciplinario, responsabilizando a la Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional de la UMSNH de las acciones inherentes a la prevención, canalización y erradicación de la violencia universitaria. Esta acción involucraría al Consejo Universitario, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico y la Secretaría General de la UMSNH, así como los consejos técnicos, quienes, en conjunto, con la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria se les encomendaría la publicación de las modificaciones normativas.

**b.** Crear y difundir un Protocolo para la prevención, actuación y erradicación de la violencia escolar en la

<sup>23</sup> Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Avances con perspectiva de género en la UMSNH".

<sup>24</sup> Véase: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Continúan con alta demanda las actividades del Proyecto transversal PFCE Equidad de Género de la UMSNH" y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Trabaja la UMSNH en la transversalidad para la equidad de género".

UMSNH, para ello, se requerirá definir conceptual y operacionalmente la violencia escolar utilizando como referencias, tanto relativas de los marcos jurídicos, como de los estudios sobre psicología terapéutica, psicología clínica, sociología, antropología y criminología; al Consejo Universitario, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico y la Secretaría General de la UMSNH, así como los consejos técnicos serían los encargados de la creación del violentómetro universitario, quienes, en conjunto, con la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria se les encomendaría la difusión de tal herramienta.

- c. Crear y difundir un violentómetro universitario, para ello, se partiría de la experiencia adquirida en la construcción del protocolo; al Consejo Universitario, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico y la Secretaría General de la UMSNH, así como los consejos técnicos serían los encargados de la creación del violentómetro, quienes, en conjunto, con la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria se les encomendaría la difusión de tal herramienta. Para ello se considera a través de los resultados obtenidos que la solución a algunos conflictos se resuelva.
- d. Organizar brigadas permanentes (conformadas por autoridades y personal universitario, así como por alumnos que realicen sus prácticas de servicio social) para detectar aquellos recintos en la Universidad Michoacana que puedan ser considerados como "focos rojos" para la saturación de la violencia entre pares. La Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico, la Secretaría General y los Consejos Técnicos serán las instancias responsables.
- e. Crear e implementar una herramienta digital que esté habilitada permanentemente en aquellos espacios

considerados "focos rojos" sirva como botón de alerta o pánico ante posibles manifestaciones violentas entre pares en las instalaciones de la UMSNH. El diseño del software se encargaría a los investigadores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; la Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico y la Secretaría General serán las instancias responsables de su implementación, coadyuvando el personal de vigilancia universitaria.

- f. Para rescatar el bienestar integral a través del principio propersona, implementar de forma permanentemente –tanto presencial como en línea– "Círculos de diálogo dinámico" integrado a través de los apoyos que se han generado por parte la Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social con los alumnos de las diversas dependencias universitarias para contextualizar la discusión y relevancia sobre violencia escolar; la implementación de dichos círculos estaría a cargo de las coordinaciones de tutoría y del Centro Integral de Intervención Psicológica de la UMSNH, coadyuvando el profesorado de la Facultad de Letras y la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.
- g. Organizar campañas permanentes sobre los derechos de los universitarios y sobre el reconocimiento de las diferentes formas de violencia e instancias que atienden a las personas agredidas. La Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional, la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, el Departamento Jurídico, la Secretaría General y la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria de la UMSNH serán las instancias organizadoras de las campañas, coadyuvarán en su implementación las coordinaciones de tutoría y el Centro Integral de Intervención Psicológica de la misma Universidad.

- h. De lo dispuesto en el Marco jurídico de la UMSNH, elaborar un formato que sirva para registrar actos o conductas relacionados con violencia escolar; también dicho este formato deberá contemplar datos sociodemográficos de la o las víctimas y agresor o agresora, así como datos relacionados con el motivo y comportamientos asociados a la agresión, sobre la base del consentimiento informado<sup>25</sup>. Para diseñar la bitácora de la violencia universitaria, se le encomendaría a la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas, así como a profesorado formado en prácticas restaurativas de las Facultades de Letras, Psicología y Derecho, como se acredita a través del resultado obtenido de la investigación de campo.
- i. Para la creación de un espacio para deconstrucción de la violencia dirigido a los universitarios identificados como victimarios, se sugeriría retomar sus experiencias en cada una de las Escuelas, Facultades, Institutos que estarán a cargo de las coordinaciones de tutoría y del Centro Integral de Intervención Psicológica de la UMSNH, coadyuvando profesorado con vocación a las prácticas restaurativas de las Facultades de Letras, Facultad de Derecho, Psicología y Medicina, así como la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.
- j. Realizar círculos de mediación<sup>26</sup> con personal universitario, familiares de estudiantes y a actores externos dependiendo de las circunstancias del caso (por ejemplo: proveedores de servicios) que impactan en el escenario universitario, con el objetivo de sensibilizar sobre temas que pueden evitar la violencia, como el género, la diversidad y la igualdad, así como para bosquejar el campo restaurativo; la organización de dichos talleres estaría a cargo de la Coordinación de Proyectos Transversales y de Responsabilidad Social Institucional, la Defensoría

de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas y del Centro Integral de Intervención Psicológica de la UMSNH, coadyuvando profesorado y alumnado con vocación a las prácticas restaurativas de las Facultades de Letras, Psicología y Derecho, así como la Secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

## CONSIDERACIONES FINALES

Aunque los resultados obtenidos de la presente investigación representan exclusivamente la percepción de la violencia por parte de un sector de estudiantes de la Licenciatura en Derecho, Sistema Presencial, sede Morelia, de la UMSNH, también lo es que pueden servir como aproximaciones para el abordaje de otros sectores estudiantiles; recordar que, en la Licenciatura en Derecho de la mencionada Facultad, conviven aproximadamente 6,500 alumnos y que, entre ellos, se reproducen diversas formas de violencia (difamación, gritos, patadas, golpes, insultos, discriminación, racismo, omisión, acoso y otros) que son justificadas y aceptadas por la comunidad como parte de la convivencia. En muchos casos, la violencia escolar puede ser el principal motivo de deserción o rezago escolar, reprobación o bajo rendimiento académico, no solo de la víctima principal, también de los victimarios y de los testigos.

Por lo anterior, se requieren fortalecer herramientas con enfoque interdisciplinario y orientadas por los principios restaurativos para atender la violencia entre pares; entre otras acciones, implementar talleres vivenciales para que las y los estudiantes experimenten tratamientos pacíficos en sus relaciones contextuales, así como fortalecer –través de las diversas plataformas digitales– la difusión de sus derechos universitarios nicolaitas y de sus garantías a través del principio propersona.

<sup>25</sup> Véase: Greco, "Negociación es el sistema penal".

<sup>26</sup> Véase: Pranis, *Manual para Facilitadores de Círculos*.

## FUENTES CONSULTADAS

### Bibliográficas

Carrillo Meráz, Rosalía, *Violencia en las universidades públicas. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2015, [https://stunam.org.mx/sa/11carrera/2018/04Violencia\\_%20en\\_%20las%20universidades\\_%20El%20caso\\_UAM%20%20Rosalia\\_Carri-illo\\_%20Meraz.pdf](https://stunam.org.mx/sa/11carrera/2018/04Violencia_%20en_%20las%20universidades_%20El%20caso_UAM%20%20Rosalia_Carri-illo_%20Meraz.pdf) [consultado el 01 de septiembre de 2024].

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar, *Metodología de la investigación*, 6<sup>a</sup> ed., México, Mc Graw Hill, 2014.

Pranis, Kay, *Manual para Facilitadores de Círculos*, San José, Costa Rica, CONAMAJ, 2006.

Zehr, Howard, *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*, Pensilvania, Good Books, 2010.

### Hemerográficas

Fava, Gabriel, "La importancia de la justicia restaurativa en las tendencias actuales del derecho procesal penal. Debate sobre algunos aspectos problemáticos de su regulación e instrumentación práctica", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Buenos Aires, La Ley-Thomson Reuters, Año IX, núm. 02 (2019), pp. 233-240.

Greco, Silvana, "Negociaciones en el sistema penal. Herramientas. Jurisprudencia", en *La Trama. Revista Interdisciplinaria de mediación y Resolución de Conflictos*, Sección Lecturas, 2017, [https://revistalatrama.com.ar/contenidos/docs/lect\\_026.pdf](https://revistalatrama.com.ar/contenidos/docs/lect_026.pdf) [consultado el 28 de agosto de 2024].

Narro Robles, José, "La Autonomía Universitaria en el Bicentenario y sus perspectivas", *Universidades*, núm. 48 (2011), pp. 14-20, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37319199004> [consultado el 04 de agosto de 2024].

### Páginas electrónicas

América Economía, "Mejores Universidades en México 2024", Página web de Mextudia, <https://mextudia.com/rankings/economista-america-economica/#mejores+universidades+en+m%C3%A9xico+2024> [consultado el 19 de noviembre de 2024].

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, "Anuarios Estadísticos de Educación Superior", Página web de ANUIES, <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior> [consultado el 15 de noviembre de 2024].

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Texto vigente. Última reforma publicada DOF 31-10-2024", Página web de la Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [consultado el 10 de noviembre de 2024].

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, "Objetivo del Programa", Página web de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, <https://fdcs.umich.mx/oferta-educativa/objetivo-del-programa> [consultado el 14 de octubre de 2024].

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, "Avances con perspectiva de género en la UMSNH", 21 de septiembre de 2014, sección: Noticias. Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://umich.mx/avances-con-perspectiva-de-genero-en-la-umsnh/> [consultado el 29 de septiembre de 2024].

———, "Circular número 20/2020", Secretaría General de la UMSNH, 2020, Página web de la Facultad Popular de bellas Artes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://artes.umich.mx/wp-content/uploads/2020/11/Circular-violencia-de-genero.pdf> [consultado el 14 de octubre de 2024].

———, "Continúan con alta demanda las actividades del

Proyecto transversal PFCE Equidad de Género de la UMSNH”, sección: Noticias. Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://umich.mx/continuan-con-alta-demanda-las-actividades-del-proyecto-transversal-pfce-equidad-de-genero-de-la-umsnh/> [consultado el 29 de septiembre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Estatuto Universitario”, *Gaceta Nicolaita. Órgano Informativo oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, año 14, núm. Especial, 3 de junio de 2024, [https://drive.google.com/file/d/1\\_cHFRn3ZbdpTJB2UMjLRrUV4Szt-DZWmw/view](https://drive.google.com/file/d/1_cHFRn3ZbdpTJB2UMjLRrUV4Szt-DZWmw/view) [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Historia”, Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <http://www.umich.mx/historia.html> [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Normatividad”. Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <http://www.umich.mx/normatividad.html>. [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Oferta educativa”, Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://www.umich.mx/oferta-sup.html> y <https://www.umich.mx/oferta-posgrado.html> [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Oficio 035/19”, Rectoría de la UMSNH, 2019, Página web del Departamento de Transparencia UMSNH, [http://www.informacionpublica.umich.mx/info/oficio/pfce/2018/4to\\_acad.pdf](http://www.informacionpublica.umich.mx/info/oficio/pfce/2018/4to_acad.pdf) [consultado el 14 de octubre de 2024].

informacionpublica.umich.mx/info/oficio/pfce/2018/4to\_acad.pdf [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”, Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2017, <https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/Protocolo%20para%20la%20prevencion%20actuacion%20y%20erradicacion%20de%20la%20violencia%20de%20genero%20en%20la%20UMSNH.pdf> [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas”, 2012, Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/33%20Reglamento%20de%20la%20Defensoria%20de%20los%20Derechos%20Humanos%20Universitarios%20Nicolaitas.pdf> [consultado el 14 de octubre de 2024].

\_\_\_\_\_, “Trabaja la UMSNH en la transversalidad para la equidad de género”, 16 de febrero de 2015, sección: Noticias. Página web de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <https://umich.mx/trabaja-la-umsnh-en-la-transversalidad-para-la-equidad-de-genero/> [consultado el 29 de septiembre de 2024].